

25

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO N° 00000165 DE 2015

POR EL CUAL SE HECEN UNOS REQUERIMIENTOS AL LABORATORIO CLINICO EXLABAB Y CONSULTORIO MEDICO ATILIO NUÑEZ PONZON UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD

La Gerente de Gestión Ambiental (c) de la Corporacion Autonoma Regional del Atlantico C.R.A, con base en lo señalado en el acuerdo N° 0006 del 19 de abril de 2013 expedido por el Consejo Directivo de esta Entidad, en uso de las facultades constitucionales y legales conferidas por la Resolución N° 00205 del 26 de abril de 2013 y teniendo en cuenta lo señalado en la Ley 99 de 1993, , el Decreto 1541 de 1978, Ley 1437 de 2011, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que con la finalidad de realizar seguimiento al manejo de los residuos hospitalarios del laboratorio EXALAB y Consultorio Médico Atilio Núñez ubicado en el municipio de Soledad, se realizó visita de inspección de la cual se originó el concepto técnico N° 0001377 del 24 de octubre de 2014, el cual establece lo siguiente

ANTECEDENTES

ACTUACION	ASUNTO
<p>Auto N° 0001263 de 2013, notificado el día 25 de Febrero del 2014</p>	<p>Por medio del cual se hacen unos requerimientos al Laboratorio Clínico Exalab y Consultorio Médico Atilio Núñez Ponson de Soledad</p> <p>DISPONE:</p> <p>PRIMERO: Requerir al Laboratorio Clínico EXALAB y Consultorio Médico Atilio Núñez Ponson, ubicado en la calle 76E n° 23F-56 Barrio Los Robles de Soledad - Atlántico, con Nit: 36.549.002-3, quien está representado legalmente por la señora Judith Núñez Ponson o quien haga las veces al momento de la notificación de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente Auto, para que de cumplimiento a las siguientes obligaciones:</p> <p><* Deberá presentar contrato suscrito con la empresa recolectora de Servicios Ambientales Especiales S.A.E S.A E.S.P, al igual los que los tres (3) últimos recibos de recolección por la empresa una vez esta presentada esta información deberá seguir enviándose de manera trimestral y de acuerdo a su renovación</p> <p>Presentar el respectivo certificado de representación legal expedida por la Cámara de Comercio</p> <p>Presentar un informe sobre las gestiones realizadas en los últimos tres (3) meses y deberá contener informe de cumplimiento de la implementación del PGIRHS, programas de capacitación del personal, actas de las reuniones y la conformación del comité, los avances desarrollados en cuanto a los programas establecidos en el mismo, los registros mensuales formatos RH1 y RHPS, volumen de los residuos hospitalarios y similares generados de su actividad, los residuos peligrosos y no peligrosos, volumen de los residuos tratados, indicadores de gestión interna y disposición final por clase de residuos.</p> <p>Realizar una caracterización de las aguas residuales producidas por el</p>

w

16

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO N° 00000165 DE 2015

POR EL CUAL SE HECEN UNOS REQUERIMIENTOS AL LABORATORIO CLINICO EXLABAB Y CONSULTORIO MEDICO ATILIO NUÑEZ PONZON UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD

	<p>Laboratorio Clínico EXALAB y Consultorio Médico Atilio Núñez Ponson, donde se evalúen los siguientes parámetros:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Caudal, pH, DB05, DQO, Dolidos Suspendidos Totales, Coniformes Totales y Fecales y algunos materiales de interés sanitarios. Estos parámetros están contemplados en el Decreto 1594/84. Se debe tomar una muestra compuesta de 4 Alícuotas durante 4 horas consecutivas y por tres días de muestreo en un punto antes de que entren al Alcantarillado municipal
<p>Auto N° 0001539 de 2013</p>	<p>Por medio del cual reestablece un cobro por concepto de seguimiento ambiental al Laboratorio Clínico EXALAB y Consultorio Medico Atilio Núñez Ponson de Soledad - Atlántico</p>
<p>Radicado N° 004191 del 12 de Mayo de 2014</p>	<p>Por medio de la presente, doy respuesta al Auto N° 0001263 de 2013 por el cual se hacen unos requerimientos de documentación y radico lo solicitado</p> <p>Certificado de vigencia y afiliación con la Empresa S.A.E, para la recolección de los residuos especiales, los tres (3) últimos recibos de recolección donde especifiquen el volumen recolectado por la empresa</p> <p>Certificado de representación legal expedido por la Cámara de Comercio</p> <p>Informe sobre las gestiones realizadas en los tres (3) últimos meses: Indicadores de gestión interna, programas de capacitación del personal, actas de reuniones del comité, registros mensuales de los formatos RH1 que contienen el volumen de los residuos generados en la actividad y disposición final.</p> <p>Con respecto a la caracterización de aguas residuales, ya fue radicado el estudio en mención con el número 007510 del 3 de Septiembre de 2013 en las oficinas de la C.R.A</p>

ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO

En actividad: El Laboratorio Clínico EXALAB y Consultorio Médico Atilio Núñez Ponson de soledad – Atlantico , es una entidad de 1 nivel baja complejidad que presta los servicios de : Consulta General, Toma de Muestra, Laboratorio Clínico Atiende un promedio de 15 pacientes diarios

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO N° 00000165 DE 2015

POR EL CUAL SE HECEN UNOS REQUERIMIENTOS AL LABORATORIO CLINICO EXLABAB Y CONSULTORIO MEDICO ATILIO NUÑEZ PONZON UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

Auto N° 0001263 del 2013, notificado el día 25 de Febrero del 2014

REQUERIMIENTO	CUMPLIMIENTO
<p>Requerir al Laboratorio Clínico EXALAB y Consultorio Médico Atilo Núñez Ponson ubicado en la Calle 76E N° 23F -56 BARRIO LOS Robles de Soledad -Atlántico, identificado con Nit N° 36.549.002-3, quien está representado legalmente por la señora Judith Núñez Ponson, o quien haga las veces al momento de la notificación, de conformidad con lo señalado en la parte motiva para que de cumplimiento a las siguientes obligación:</p> <p>❖ Deberá presentar Contrato suscrito con la empresa recolectora de Servicios Ambientales Especiales S.A.E S.A E.S.P , al igual que los TRES (3) últimos recibos de recolección por la empresa recolectora, donde identifique el volumen recolectado por la empresa. Una vez presentada esta información se deberá seguir enviándola de manera trimestral y de acuerdo a su renovación.</p>	<p>Si Cumplió, Radicado N° 004191del 12 de Mayo de 2014</p>
<p>Presentar el respectivo certificado de representación legal expedida por la Cámara de Comercio.</p>	<p>Si Cumplió, Radicado N° 004191del 12 de Mayo de 2014</p>
<p>Presentar un informes sobre las gestiones realizadas en los últimos tres (3) meses y deberá contener informe de cumplimiento de la implementación PGIRHS, programas de capacitación del personal, actas de reuniones y la conformación del comité, los avances desarrollados en cuanto a los programas establecidos en el mismo, los registros mensuales formatos RH1 y RHPS, volumen de los residuos hospitalarios y similares generados de su actividad, residuos peligros y no peligrosos, volumen de los residuos tratados, indicadores de gestión y disposición final por clase de residuos.</p>	<p>Si Cumplió, Radicado N° 004191del 12 de Mayo de 2014</p>
<p>Realizar una caracterización de las aguas residuales producidas por el Laboratorio Clínico EXALAB y Consultorio Médico Atilo Núñez Ponson, donde se evalúen los siguientes parámetros: Caudal, pH, DB05, DQO, Sólidos Suspendidos Totales, Coniformes Totales y Fecales y algunos materiales de interés sanitarios. Estos parámetros están contemplados en el Decreto 1594/84. Se debe tomar una muestra compuesta de 4 Alícuotas durante 4 horas consecutivas y por tres días de muestreo en un punto antes de que entren al Alcantarillado municipal.</p>	<p>Si Cumplió, Radicado N° 007510 del 3 de septiembre de 2013.</p>

OBSERVACIONES DE CAMPO ASPECTOS TECNICOS VISTOS DURANTE LA VISITA

Se practicó visita a las instalaciones del Laboratorio Clínico EXALAB y Consultorio Médico Atilio Núñez Ponson de Soledad -Atlántico, con el fin de verificar el debido cumplimiento de las acciones planteadas en su PGIRHS, donde se observó lo siguiente.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO N° 00000165 DE 2015

POR EL CUAL SE HECEN UNOS REQUERIMIENTOS AL LABORATORIO CLINICO EXLABAB Y CONSULTORIO MEDICO ATILIO NUÑEZ PONZON UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD

El Laboratorio Clínico y Consultorio Médico Atilio Núñez Ponson de Soledad — Atlántico, realiza la gestión integral del manejo de los residuos hospitalarios y similares de la siguiente forma.

El Laboratorio Clínico y Consultorio Médico Atilio Núñez Ponson de Soledad - Atlántico, realiza una segregación adecuada empleando correctamente el código de colores (Verde para Residuos Ordinarios y Rojo para Residuos Peligrosos), previa desactivación Peroxido de Hidrogeno

El Laboratorio Clínico y Consultorio Médico Atilio Núñez Ponson de Soledad - Atlántico, desactiva los residuos biosanitarios y son metidas en bolsas rojas y luego se llevan al área de almacenamiento Central ubicado en la parte externa de la entidad para su disposición final

El Laboratorio Clínico y Consultorio Médico Atilio Núñez de Soledad - Atlántico, desactiva los residuos de los Coágulos y Orinas con Peroxido de Hidrogeno y las Heces con Cal

El Laboratorio Clínico y Consultorio Médico Atilio Núñez Ponson de Soledad - Atlántico, cuenta con los servicios de una empresa de Servicios ambientales especiales S.A.E S.A E.S.P, con una frecuencia de recolección mensual y una cantidad recolectada de Dos (2) Kg. biosanitario. Los Residuos Ordinarios son recolectado por la Empresa Triple A de Soledad-Atlántico, con una frecuencia de recolección de tres veces a la semanal

El Laboratorio Clínico y Consultorio Médico Atilio Núñez Ponson de Soledad - Atlántico, cuenta con la persona encargada de la recolección de los residuos peligrosos y ordinarios el profesional de la salud, cuenta con los elementos de protección personal, como guantes, tapaboca, delantal, gafa, zapato cerrado etc.

El Laboratorio Clínico y Consultorio Médico Atilio Núñez Ponson de Soledad - Atlántico, cuenta con el Plan de Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y Similares PGIRHS, en el cual se establece los procedimientos y procesos, actividades y estándares que deben adoptarse y realizarse en el componente interno y externo de la gestión de los residuos provenientes de la entidad.

El Laboratorio Clínico y Consultorio Médico Atilio Núñez Ponson de Soledad - Atlántico, cuenta con un área de almacenamiento central ubicado en la parte externa de la entidad, cumpla con las características técnicas exigidas por la norma vigente como son:

Pisos y paredes adecuadas, acometida de agua al interior, con recipientes separados por tipo de residuos, ventilación e iluminación de acuerdo al manual de procedimiento de los residuos hospitalarios generados en el numeral 7.2.6.1.

El agua utilizada por el Laboratorio Clínico y Consultorio Médico Atilio Núñez Ponson de Soledad -Atlántico, es suministrada por la empresa Triple A del Municipio de Soledad - Atlántico.

Permiso de emisiones atmosférica: El Laboratorio Clínico y Consultorio Médico Atilio Nuñez Ponson de Soledad - Atlántico, no requiere de permiso de emisiones atmosféricas

Permiso de vertimientos: El Laboratorio Clínico y Consultorio Médico Atilio Núñez Ponson de Soledad -Atlántico, realizo las caracterización de sus aguas residuales producidas por el

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO N° 00000165 DE 2015

POR EL CUAL SE HECEN UNOS REQUERIMIENTOS AL LABORATORIO CLINICO EXLABAB Y CONSULTORIO MEDICO ATILIO NUÑEZ PONZON UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD

Laboratorio Clínico EXALAB y Consultorio Médico Atilio Núñez Ponson, Según oficio radicado N° 007510 de 3 de Septiembre del 2013, por parte del Laboratorio PROAMBIENTE de Barranquilla, debe solicitar ante esta autoridad ambiental el respectivo permiso de vertimientos líquidos

Permiso de concesión de agua: El Laboratorio Clínico y Consultorio Médico Atilio Núñez Ponson de Soledad -Atlántico, no requiere de permiso de concesión de agua el agua es suministrada por la Empresa Triple A del Municipio de Soledad-Atlántico

CONCLUSIONES:

Una vez realizada la visita al Laboratorio Clínico y Consultorio Médico Atilio Núñez Ponson de Soledad - Atlántico y revisada el expediente N° 1926- 199, se puede concluir:

El Laboratorio Clínico y Consultorio Médico Atilio Núñez Ponson de Soledad Atlántico. En cuanto a la recolección, transporte y disposición final de los residuos Hospitalarios, cuenta con una Empresa de Servicios Ambientales Especiales S.A.E

S.A E.S.P, con una frecuencia de recolección Mensual y una cantidad recolectada de Dos (2) Kg. biosanitarios. Los residuos Ordinarios son recolectados por la Empresa Triple A, del Municipio de Soledad -Atlántico, con una frecuencia de recolección de tres veces a la semana.

El Laboratorio Clínico y Consultorio Médico Atilio Núñez Ponson de Soledad - Atlántico, realiza una segregación adecuada empleando correctamente el código de colores (Verde para Residuos Ordinarios Rojo para Residuos Peligrosos y Guardián para residuos cortopunzantes previa desactivación con Peroxido de Hidrogeno

El Laboratorio Clínico y Consultorio Médico Atilio Núñez Ponson -Atlántico, cuenta con un área de almacenamiento central ubicado en la parte externa de la entidad, cumple con los requerimientos técnicos establecidos en el numeral 7.2.6.1 del Manual de Procedimiento para la Gestión Integral de los Residuos adoptados por la Resolución N° 1164 de 2002.

El Laboratorio Clínico y Consultorio Médico Atilio Núñez Ponson de Soledad Atlántico, cuenta con el Plan de Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y Similares PGIRHS, cumpliendo con el Decreto N° 351 del 19 de Febrero de 2014, el PGIRHS, presentado cumple con lo establecido en el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios adoptados por la Resolución N° 1164 de 2002. *

Se considera que las medidas tomadas por el Laboratorio Clínico y Consultorio Médico Atilio Núñez Ponson de Soledad -Atlántico, son las adecuadas para mitigar, controlar los impactos potenciales provenientes de las actividades de la prestación del servicio de primer nivel de baja complejidad.

RECOMENDACIONES:

El Laboratorio Clínico y Consultorio Médico Atilio Núñez Ponson, de Soledad -Atlántico, localizado en la Cra 23F N° 76D-14 del municipio de Soledad -Atlántico, deberá enviar de forma inmediata la siguiente documentación:

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO N° 00000165 DE 2015

POR EL CUAL SE HECEN UNOS REQUERIMIENTOS AL LABORATORIO CLINICO EXLABAB Y CONSULTORIO MEDICO ATILIO NUÑEZ PONZON UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD

Presentar a la C.R.A, copia del contrato suscrito con la empresa recolectora de Servicios Especiales Transportamos A.L S.A E.P.S, al igual los recibos de recolección de los tres (3) últimos meses donde se identifique el volumen recolectado por la empresa. Una vez presentada la información se deberá seguir enviando la información semestralmente y/o de acuerdo a su renovación.

Presentar informe sobre las gestiones realizadas en los últimos seis (6) meses deberá contener informe de cumplimiento de la implementación del PGIRHS, programas de capacitación del profesional de la salud, actas de reuniones del comité, avances desarrollados en cuanto a los programas establecidos en el mismo, los registros mensuales formatos RH1 y RHPS, volumen de los residuos hospitalarios y similares generados de su actividad residuos peligrosos y no peligrosos, volumen de los residuos tratados, indicadores de gestión y disposición final por clase de residuos.

El Laboratorio Clínico y Consultorio Médico Atilio Núñez Ponson de Soledad - Atlántico, deberá enviar copia de la Cámara de Comercio y Certificación de representación Legal

El Laboratorio Clínico y Consultorio Médico Atilio Núñez Ponson de Soledad - Atlántico, deberá entregar al transportador los residuos debidamente embalados, envasados y etiquetados de acuerdo con lo establecido en la norma vigente antes de ser entregado a la empresa especializada

Certificado del contrato de la empresa especializada para la recolección de los residuos peligrosos y no peligrosos y el certificado del Contrato de servicio domiciliario para la recolección de los residuos no peligrosos

Certificado de Almacenamiento, donde especifiquen el respectivo tratamiento y/o disposición final que emitan lo concerniente a gestores de residuos peligrosos en sus diferentes categorías

El Laboratorio Clínico y Consultorio Médico Atilio Núñez Ponson de Solead -Atlántico deberá complementar el Plan de Contingencia así como lo establece el Decreto 351 del 19 de Febrero del 2014, como lo establece la Resolución 1164 del 2002.

FUNDAMENTOS LEGALES

Que el art. 80 de la Constitución Política de la República de Colombia dispone en uno de sus apartes, "El Estado deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados...".

Que el numeral 17 del artículo 31 de la Ley 99/93, enumera como una de las funciones a cargo de las Corporaciones Autónomas Regionales, "Imponer y ejecutar a prevención y sin perjuicio de las competencias atribuidas por la ley a otras autoridades, las medidas de policía y las sanciones previstas en la ley, en caso de violación a las normas de protección ambiental y de manejo de recursos naturales renovables y exigir, con sujeción a las regulaciones pertinentes, la reparación de los daños causados".

Que el artículo 107 de la Ley 99 de 1999 señala en el inciso tercero "las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objetos de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares..."

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO N° 00000165 DE 2015

POR EL CUAL SE HECE UNOS REQUERIMIENTOS AL LABORATORIO CLINICO EXLABAB Y CONSULTORIO MEDICO ATILIO NUÑEZ PONZON UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD

Que el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993 en su numeral 2 establece como una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales la de ejercer como máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio de Medio Ambiente.

Artículo 10 Decreto 351 de 2014. *Obligaciones de las autoridades ambientales.* Las autoridades ambientales ejercerán la inspección, vigilancia y control de la gestión externa en el marco de la gestión integral de los residuos generados en las actividades de salud y otras actividades en relación con las autorizaciones ambientales para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables. Lo anterior sin perjuicio de las acciones a que haya lugar por parte de las autoridades del sector salud en relación con los factores de riesgo para la salud humana

En mérito de lo expuesto, esta Gerencia

DISPONE

PRIMERO: Requerir al LABORATORIO CLINICO EXALAB EXALAB Y CONSULTORIO MEDICO ATILIO NIÑEZ PONSON, identificado con Nit 36.549.002, representado legalmente por la Señora JUDITH NUÑEZ PONSON o quien haga sus veces al momento de notificación, para que en un término no mayor a quince (15) días calendario, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, cumpla con la siguientes obligaciones:

a) Presentar copia del contrato suscrito con la empresa recolectora de los residuos hospitalarios y similares, copia de los últimos tres (3) recibos de recolección donde certifique los meses recolectados por la empresa. Una vez presentada la información se deberá seguir enviando la información trimestralmente y/o de acuerdo a su renovación.

b) Presentar informe sobre las gestiones realizadas en los últimos seis (6) meses del informe del cumplimiento del PGIRHS, programas de capacitación del profesional de la salud, actas de reuniones del comité, avances desarrollados en cuanto a los programas establecidos en el mismo, los registro mensuales formatos RH1 y RHPS, volumen de los residuos hospitalarios y similares generados de su actividad residuos peligrosos y no peligrosos, volumen de los residuos tratados, indicadores de gestión y disposición final por clase de residuos.

c) Enviar copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio.

d) Certificado del contrato de la empresa especializada para la recolección de los residuos peligrosos y no peligrosos y el certificado del Contrato de servicio domiciliario para la recolección de los residuos no peligrosos

e) Certificado de Almacenamiento, donde especifiquen el respectivo tratamiento y/o disposición final que emitan lo concerniente a gestores de residuos peligrosos en sus diferentes categorías

f) Complementar el Plan de Contingencia así como lo establece el Decreto 351 del 19 de Febrero del 2014, como lo establece la Resolución 1164 del 2002

SEGUNDO: Cualquier incumplimiento de los requerimientos establecidos en el presente auto será causal para que se apliquen las sanciones establecidas en la Ley 1333/09, previo trámite del procedimiento sancionatorio respectivo.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO N° 00000165 DE 2015

POR EL CUAL SE HECE UNOS REQUERIMIENTOS AL LABORATORIO CLINICO
EXLABAB Y CONSULTORIO MEDICO ATILIO NUÑEZ PONZON UBICADO EN EL
MUNICIPIO DE SOLEDAD

TERCERO: Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad con los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011.

CUARTO: Contra el presente acto administrativo, procede el Recurso de Reposición, el cual podrá ser interpuesto mediante apoderado y por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez días siguientes a ella, o a la notificación por aviso o al vencimiento del termino de publicación, según el caso, ante la Gerencia de Gestión Ambiental, conforme a lo dispuesto al artículo 76 de la Ley 1437/11.

Dado en Barranquilla a los

26 MAYO 2015

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


JULIETTE SLEMAN CHAMS
GERENTE GESTION AMBIENTAL (C)

Elaboró Jorge Antônio Roa.
Revisó: Dr. Odair Mejía
Exp 2026-199
CT 0001377